



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	Juan David Betancourt Huérfano
Demandados	José Vicente Romero Díaz y Jorge Alberto Betancourt Mejía
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00042 00
Asunto	Tener por no contestada y otros
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a lo visto en *08AllegaConstanciaNotificacion*, se **DISPONE:**

Téngase por notificada en debida forma al demandado **Jorge Alberto Betancourt Mejía** y por no contestada por el mismo.

*Previo a decidir sobre el emplazamiento al demandado **José Vicente Romero Díaz**, requerir a la parte actora al correo electrónico leogallego07@hotmail.com para que presente la solicitud en debida forma como lo reclama el art. 293 del CGP.

*Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 29 del 10/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria